



Ciudad de México, a 4 de octubre de 2019

## NOTA ACLARATORIA

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), recomienda que quienes requieran servicios de Contaduría Pública, soliciten al profesionista –sea un Contador Público Titulado o Certificado–, que cumpla con la Norma de Desarrollo Profesional Continua, la cual acredita su capacitación permanente; que su firma cumpla con la Norma de Control de Calidad, y que ejerza la profesión de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética Profesional, priorizando las buenas prácticas de la profesión; en caso contrario, la Junta de Honor del Colegio Federado al que pertenezca el Contador Público asociado podrá actuar en consecuencia.

Estadísticamente, existen 730,000 contadores que ejercen la profesión en el país y el IMCP agrupa a 23,000 contadores, de modo que es importante no generalizar la actuación de malas prácticas del Contador Público.

Cada persona es responsable de su actuación. Por consiguiente, y en consonancia con el artículo 31, fracción IV constitucional, es obligación de los **mexicanos** contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

A t e n t a m e n t e

---

C.P.C. Florentino Bautista Hernández  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional  
2018-2019  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.